#### Gobierno de Catamarca

### Asesoría General de Gobierno

# Ley 2282 INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL - REGIMEN JUBILATORIO

# EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

<u>Resumen</u>: Se establece a través del Instituto Provincial de Previsión Social, las siguientes prestaciones: a) Retiro voluntario. b) Jubilación ordinaria. c) Jubilación por incapacidad. d) Jubilación por edad avanzada e) Pensión derivada de las prestaciones enumeradas en los incisos precedentes.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:23:20

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa